



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

TRATADOS INTERNACIONALES

LIC JULIO CESAR

INVESTIGACION SOBRE ACUERDOS

DERECHO 9 CUATRIMESTRE

JUAN TADEO PEREZ LOPEZ

15 DE MAYO DE 2020

INTRODUCCION

Podemos decir que un acuerdo es una decisión tomada entre dos o más personas, asociaciones o entidades, como resultado de un proceso de negociación y deliberación sobre un asunto concreto.

La investigación de la cual hablaremos tratara de sobre salir ya que son diferentes puntos importantes en el desarrollo del tema.

En nuestro tema hablaremos en si los acuerdos como negociaciones pactadas que se hacen para diferentes situaciones en diferentes modalidades de negociación tales como puede ser las políticas, las económicas, sociales y culturales.

Daremos a entender y conocer los acuerdos que nuestro país mexicano tiene con diferentes estados o como también internamente se puede negociar.

.

¿Qué ES UN ACUERDO?

En el derecho, un acuerdo puede celebrarse entre dos personas, así como entre asambleas, juntas o tribunales. Los acuerdos suelen efectuarse por escrito como garantía de su cumplimiento.

De la misma forma en que existen estos acuerdos al nivel de la base social, también existen acuerdos internacionales, normalmente conocidos como tratados internacionales.

Los acuerdos legalizados por medio del derecho constituyen obligaciones jurídicas entre las partes, so pena de sufrir penalidades según los términos expuestos en el documento.

Existe una gran variedad de acuerdos según la naturaleza de los asuntos abordados, tales como acuerdos sociales, comerciales, diplomáticos, judiciales y estratégico-sociales. También existen acuerdos de cooperación, de marco internacional y de confidencialidad.

LOS TIPOS DE ACUERDO QUE EXISTEN

Los tratados pueden ser acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales.

Los primeros están regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; los segundos, por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986.

También existen los acuerdos entre empresas públicas de un Estado y Estados no son Tratados internacionales. La Corte Internacional de Justicia tuvo la oportunidad de pronunciarse acerca de esta cuestión en el caso "Anglo-Iranian Oil" 1952. Irán había firmado un acuerdo con la empresa "Anglo-Iranian Oil" para la explotación de los recursos petrolíferos.

Este acuerdo tenía dos caras: era un acuerdo de concesión y al mismo tiempo tenía la naturaleza de un Tratado entre Irán y el Reino Unido. Esta tesis no fue aceptada por la Corte Internacional de Justicia porque los Tratados internacionales solo pueden tener lugar entre estados y porque los acuerdos con empresas se rigen por las normas del Derecho internacional privado.

Los Tratados internacionales deben realizarse por escrito aunque pueden ser verbales. En este último caso no se registrarían por la Convención de Viena de 1969.

Su denominación es indiferente pues, si se dan las condiciones anteriores, nos encontramos ante un Tratado internacional independientemente del nombre que reciba.

TRATADOS DE MEXICO

Desde 1994, el país ha firmado doce acuerdos con otras naciones. Mientras que algunos son solo con un país, en otros casos se trata de bloques de cooperación.

En todos los casos, la capacidad de intercambio de México ha sido pieza clave como representante de América Latina.

12 TRATADOS DE MEXICO

1. El TLCAN tiene como antecedente el Tratado de Libre Comercio de Canadá y Estados Unidos; entró en vigor en 1994.

No genera una zona especial, sino que prevalece el derecho de cada estado que lo conforma. Alrededor del año 2009 se logró la libertad arancelaria, en un proceso que conlleva las transacciones en dólares.

2. El Tratado de Libre Comercio entre México y Colombia se firmó en 1994 e implica la desgravación del 94% de los productos industriales, además del sector automotriz y de los productos agropecuarios.

3. En 1999 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio Chile-México, gracias al cual ha crecido casi 17% el intercambio anual entre ambos países.

4. El acuerdo entre México e Israel se inició a mediados del año 2000 y permitió el crecimiento del comercio con dicha nación al 157%, además de que es el principal aliado en Medio Oriente.

5. El TLCUEM, el mismo que se estableció con la Unión Europea, está vigente desde 2000 y está integrado en una alianza política y cooperativa del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación México-UE.

6. El Tratado de libre comercio México-AELC involucra a Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein, donde ha crecido en 256% la relación de intercambio desde su implementación, sobre todo en los ramos químicos, de maquinaria y manufactura, así como en los servicios.

7. En 2004 se suscribió el acuerdo con Uruguay, donde hay una liberación arancelaria en los productos agropecuarios, pesqueros e industriales.

8. El Tratado de Libre Comercio Japón-México se inició en 2005 y desde entonces es el principal socio comercial del país asiático en América Latina, donde se destina la mayor parte de sus exportaciones de la región. Hay una preferencia por el sector agroalimentario e industrial.

9. En 2012 se dio marcha al Acuerdo de Integración Comercial Perú-México, con un crecimiento anual de más del 13% en el comercio, entre los suscriptores. El país del norte exporta gran cantidad de tecnología y electrodomésticos, mientras que el sureño tiene un importante acceso a la prestación de servicios.

10. El Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica comenzó su marcha en 2012, donde el intercambio mexicano en Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua generó el 21% del realizado en toda América Latina.

11. El comercio con Panamá creció hasta 949 millones de dólares, ya que se firmó una alianza en 2015 como parte de una agenda de integración con las naciones centroamericanas, que a la vez permite abrir un campo de exportación.

12. El Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica, conocido como TPP, comenzó en 2005, aunque México se alió en 2016. Es un importante avance en materia de comercio exterior, ya que integra a países de economías diversas de tres continentes, entre los cuales se encuentra Australia, Canadá, Japón, Perú y Singapur.

BASES FUNDAMENTALES

Puesto que la estructura del orden jurídico mexicano está determinada, según se dijo, por la Constitución, la posición jerárquica que ocupan los tratados en el mismo es un tema de derecho constitucional. En la ejecutoria que dio origen a la tesis de 1999 de la Suprema Corte de Justicia sobre la jerarquía de los tratados, la corte abordó también el sistema de recepción de los tratados internacionales por el derecho mexicano. En este contexto aludió a ciertas disposiciones de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados relativas a la obligatoriedad de éstos, con el propósito de ilustrar sus razonamientos sobre la vigencia del derecho internacional en México. Este último tema no es materia del presente análisis, pero es pertinente mencionarlo simplemente para precisar que las cuestiones de recepción por el derecho mexicano del derecho internacional y la jerarquía normativa de los tratados en nuestro orden jurídico, no pueden desprenderse del derecho internacional. La Convención de Viena se refiere, entre otras materias, a la obligatoriedad de los tratados en el plano internacional exclusivamente. No pretende resolver cuestiones, y mucho menos establecer reglas, relativas a la aplicación de los tratados en los sistemas jurídicos nacionales. Ello es una cuestión de derecho interno que, en México, debe resolverse a partir de la Constitución.

CONCLUSION

Podemos decir que los acuerdos o tratados son acuerdos legales entre las naciones que ayudan a facilitar relaciones de todo tipo entre ellas. Puede ser de muchas clases: de tipo económico, político, social, cultural, militar, etc. Gracias a estos los países se benefician mutuamente creando vínculos que, finalmente, favorecen a los firmantes y, por extensión, a todos los habitantes de los países.

Lo más común en los acuerdos suelen ser los relacionados con la economía, en referencia a la exportación e importación de todo tipo de productos sociales, referidos a la entrada y salida de extranjeros en los países, extradiciones, personas acusadas de delitos en sus países de origen, etc... Militares, llegando a acuerdos relacionados con la compra y venta de armas o la cooperación entre ellos, como también la En la actualidad, los más importantes son los que se refieren a la cooperación entre países para el desarrollo, los considerados países del tercer mundo y los llamados países emergentes. Los países con más recursos son más conscientes de que actualmente es importante la inversión en estos países y la relación con ellos porque son nuevos mercados en los que poder invertir y, además, es difícil que por sus propios medios puedan conseguir un desarrollo.

Bibliografía

- CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio, El derecho internacional en perspectiva histórica, Madrid, Tecnos, 1991.
- JIMENEZ DE ARECHAGA, E. Derecho Internacional Público, T. I, Ediciones FCU, Montevideo, 2005.
- PINTO, Mónica, El Derecho Internacional: vigencia y desafíos, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004.
- Pinto, Mónica. Evolución de la comunidad internacional y del derecho internacional – Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional – Naciones Unidas
- Barberis, J. "Formación del Derecho Internacional". Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Bs. As, 1994.
- CEBADA ROMERO, Alicia. "Los conceptos de obligación erga omnes, ius cogens y violación grave a la luz del nuevo proyecto de la CDI sobre responsabilidad de los estados por hechos ilícitos", REVISTA ELECTRÓNICA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (2002)

– De La Guardia y Delpech, “La Convención de Viena sobre el régimen de los Tratados”, Ed. la Ley, Bs. As. Varias ediciones.

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-01-06.pdf>

<https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/introduccion.php>

https://www.senado.gob.mx/64/tratados_internacionales_aprobados